MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1590

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 355/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS – ID N° 356.865.

Asunción, 9 de agosto de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 2713/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 355/2019, suscrita entre el MOPC y la firma **DC INGENIERÍA S.A.**, para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado y Metálico en Varios Departamentos del País".

CONSIDERANDO: Que, conforme a la nota presentada, con expediente MEU Nº 38.090, de fecha 16 de setiembre de 2020, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 01 de la obra del Llamado MOPC Nº 01/2019, para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado y Metálico en varios Departamentos del País".

Que, acorde al Informe Técnico del Departamento de Ejecución, las modificaciones a implementarse a través del Convenio, se basan a la necesidad de construir puentes en más localidades de las esperadas (Zonas con puentes caídos o muy deteriorados), por lo cual se recomienda proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1.

Que, el Supervisor de Obras considera que las modificaciones a introducirse son necesarias para la correcta terminación de la obra, por lo cual recomienda proseguir con los trámites para su aprobación y formalización correspondiente.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Memorándum UAC Nº 165/2021.

Que, por nota DCV N° 2.536/2020, de fecha 09 de setiembre del 2020, se otorga la prórroga por causas de fuerza mayor, por 52 (cincuenta y dos) días.

Que, por Nota DCV N° 2.538/2020, de fecha 15 de setiembre del 2020, se aprueba la prórroga por lluvias por 58 (cincuenta y ocho) días.

Que, los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales, y al Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido su informe correspondiente para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, según Dictamen D.A.T Nº 090/2021, de fecha 22 de julio del 2021.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1590

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 355/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS – ID Nº 356.865.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, según Dictamen D.A.J Nº 1503/2021, de fecha 02 de agosto del 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, al Contrato S.G. Ministro N° 355/2019, suscrito entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (M.O.P.C) y la firma **DC INGENIERÍA S.A.**

Artículo 2°.- Se aprueba la prórroga por Causas de Fuerza Mayor por 52 (cincuenta y dos) días, otorgada por Nota D.C.V. 2.536/2020, en fecha 09 de setiembre de 2020, a partir del 12 de diciembre de 2020, quedando establecida la fecha de terminación de obras para el 03 de febrero de 2021.

Artículo 3°.- Se aprueba la prórroga por lluvias por 58 (cincuenta y ocho) días otorgada por Nota D.C.V. N° 2.538/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, a partir del 03 de febrero de 2021, quedando establecida la fecha de terminación de obras para el 31 de marzo de 2021.

Artículo 4°.- La variación del monto del presente Convenio, respecto al contractual, asciende a la suma de Gs. 2.039.936.840 (guaraníes dos mil treinta y nueve millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta), I.V.A incluido, lo que representa un porcentaje de ampliación del 19,99%, y con este aumento el monto final del contrato asciende a la suma de Gs. 12.239.936.840 (guaraníes doce mil doscientos treinta y nueve millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta), I.V.A incluido.

Artículo 5°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 1, modifica el plazo de ejecución de la obra ampliándose por 90 (noventa) días, a partir del 31/03/2021, siendo la nueva fecha de terminación de las obras el 30 de junio de 2021.

Artículo 6°.- La erogación establecida en el Artículo 4º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.